

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del sábado 6 de agosto de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Por los Excmos. Sres. Secretarios de Estado y del Despacho se nos ha comunicado respectivamente la Real orden que sigue.

«Cuando á consecuencia del Real decreto de 24 de Mayo último, dado en desempeño de las augustas promesas hechas en 28 de Setiembre del año próximo pasado, se estaban celebrando las elecciones de Diputados á las Córtes, que han de revisar nuestras leyes fundamentales, segun parecia anhelarlo la Nacion entera; cuando estaba expresándose la opinion nacional con libertad completa segun métodos adoptados por los mas celosos amantes del progreso legal, único verdadero; y mientras el bando rebelde apura sus esfuerzos para derribar el Trono legítimo, y las instituciones liberales, al paso que los leales y libres se le oponen con igual denuedo y costosos sacrificios; ha venido un suceso atroz ocurrido en la ciudad de Málaga en la noche del 25 al 26 del corriente, á empañar el honor de la patria, y á dar probabilidades de triunfo al Pretendiente y sus secuaces. Los Gobernadores militar y civil de aquella provincia, ambos conocidos y beneméritos patriotas, han muerto asesinados: al asesinato ha seguido la rebelion abierta. El nombre hermoso de libertad ha sido invocado para asociarle al triunfo del crimen: y recuerdos de gloria han sido traídos á cuento para cubrir excesos horribles, cuya ignominia será eterna.

Tan dolorosos acontecimientos han llenado de angustia el corazon maternal de S. M., como deben llenar el de todos los buenos patriotas, á quienes una corta faccion osada y criminal pretende imponer leyes.

El gobierno, que ve en esta nueva tentativa las consecuencias de un plan formado en provecho de la rebelion carlista, ya le haya dictado la malicia, ya la ceguedad, no puede descuidar sus obligaciones. Para mejor cumplirlas tiene que contar con el celo de las autoridades y con el de todos los hombres de bien, amantes de su REINA, de las leyes, y de la paz, inseparable de la felicidad pública. El interés general, el privado, el honor, todo concurre á aconsejar la union y la decision para reprimir y casti-

gar atentados iguales ó semejantes al ocurrido en Málaga.

Toca á V. S. en estas críticas circunstancias arreglarse mas que nunca á la circular de 23 de mayo último. Y para cumplir lo que ella dispone, debe V. S. escitar el celo de cuantos tengan algun empeño en la suerte del trono y de la patria, ó aun en su suerte propia y privada, pues con desórdenes de tan inaudita atrocidad ni las vidas ni las haciendas estan seguras. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1836.—Rivas.»

BURGALESES: Los que á las orillas del Ebro ó del Bidasoa tal vez no hallarian tierra bastante para huir, ó en que esconder su cobardía, quieren ostentar valor en Málaga con el hierro asesino; y, proclamando los respetables nombres, que profanan, de libertad y patriotismo, desgarran la pátria, y entronizan la licencia. La santa y noble causa, que defendemos, ha sido mancillada, y pide un alto dasagravio. Este dia de luto para los leales y verdaderos patriotas, lo es de una bárbara y vengativa alegría para los partidarios del Pretendiente. El oprobio exterior y la esclavitud doméstica nos aguardan si la execracion general y la mano del verdugo no caen prontamente y de lleno sobre los asesinos.

Burgaleses: Vuestras autoridades no creen necesario apelar á la libertad y pundonor Castellanos, para excitar vuestra indignacion sobre tan afrentosos y horrendos crímenes: la ven ya pintada en vuestros semblantes, y esto templá la amargura con que os denuncian aquellos atentados. Si os dirigen su voz con tan doloroso motivo, es solo para hacer una pública manifestacion de la confianza que les inspirais, y para aseguraros que están resueltas, si necesario fuere, á perecer con vosotros defendiendo el trono de ISABEL II, el orden público, y la libertad legal, ora sean atacados por la usurpacion, ora por la anarquía. Burgos 5 de Agosto de 1836.—Florencio García.—Antonio Ayarza.—Cayetano de Zúñiga.—Antonio Gonzalez Anleo.

